



Resolución Gerencial Regional N° 0564

-2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **18 DIC. 2015**

VISTO: la Resolución Gerencial Regional N° 0439-2015-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 28 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0439-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 28 de octubre de 2015, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el visto, en su primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive el numero de la Resolución Directoral Regional materia de apelación interpuesto por RAID A ISABEL GONZALES DE FERREYRA, dice: "(...) Resolución Directoral Regional N° 1973-2015 (...)" **debiendo ser lo correcto:** "(...) Resolución Directoral Regional N° 4131-2013 (...)";

Que, el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, corresponde rectificar el error material incurrido en las partes pertinentes de la Resolución Gerencial Regional N° 0439-2015-GORE-ICA/GRDS en los términos señalados en el considerando precedente;

Que, de conformidad en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el visto, en su primer considerando y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0439-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 28 de octubre de 2015, en los términos expuestos en el primer acápite del considerando de la presente resolución, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Educación de Ica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL